SEGUN FRANCISCO BULNES:

Constitución No Fija Un Plazo de 16 Años

● El dirigente de Renovación Nacional dijo que no hay nada que impida que una persona esté conforme con la labor del régimen militar, pero vote en contra del candidato propuesto en el plebiscito.

El ex senador y miembro de la Comisión Política de Renovación Nacional, Francisco Bulnes Sanfuentes, manifestó ayer su más absoluto desacuerdo con las expresiones vertidas por el Presidente de la República en cuanto a que el plebiscito de 1989 no es una elección presidencial, sino una consulta a la ciudadanía, para conocer si está de acuerdo con el gobierno militar, y que existe un plazo de 16 años para "fijar la Constitución".

F. Bulnes.

Bulnes opinó que "la interpretación constitucional que ha sentado el Presidente de la República en su reciente discurso de Chillán tiene que dejar atónito a todo el que conozca la Constitución Política que nos rige".

"Sostiene él —manifestó— que existe un plazo constitucional de 16 años, que vencería en 1997, para lo que llama «fijar la Constitución», y de allí deduce que el plebiscito de 1989 no es una elección presidencial, sino una consulta acerca de si se está o no conforme con el gobierno militar".

"Pues bien —indicó Francisco Bulnes—, en la Constitución no hay precepto alguno que establezca, o del cual pueda deducirse, semejante plazo de 16 años. Muy por el contrario, los artículos transitorios establecen con claridad meridiana que a principios de 1990 estará en funciones un Presidente de la República elegido en plebiscito o en elección popular, que igualmente estará en funciones un Congreso Nacional generado en su casi totalidad en elecciones, y que habrán desaparecido para siempre el régimen militar y las instituciones que lo caracterizan, siendo reemplazados por un régimen que se ajustará exclusivamente a las diposiciones permanentes de la misma Constitución".

Según el dirigente de Renovación Nacional, "tampoco hay precepto alguno que dé al plebiscito el carácter de un pronunciamiento sobre la obra del régimen militar", ya que "conforme a las disposiciones transitorias pertinentes, el plebiscito no tiene sino un objeto: que la ciudadanía acepte o rechace a un determinado candidato a la Presidencia de la República propuesto por la Junta de Gobierno, o en su defecto, por el Consejo de Seguridad Nacional".

"Todavía más —añadió— si la mayoría ciudadana rechaza a ese candidato, el nuevo Presidente tiene que elegirse un año después en elección abierta. Nada impide que una persona considere satisfactoria la labor realizada por el régimen militar, pero vote en contra del candidato propuesto en el plebiscito, por estimar preferible que el nuevo Presidente surja de una elección abierta".

"Por lo demás —observó Bulnes— todo lo que dejo dicho lo sabe el país, porque en 1980, cuando se nos llamó a votar el proyecto de Constitución, se habló de un período de transición que terminaba en 1989, pero nunca, jamás, de un plazo de 16 años".

Para el ex parlamentario "la fórmula del plebiscito ya es mala en sí, porque compromete a los jefes máximos de las Fuerzas Armadas y de Orden en una determinada candidatura presidencial, pero mucho peor es el sentido que el Presidente de la República quiere darle, porque de acuerdo con su teoría, el rechazo del candidato por la mayoría ciudadana significaría una condenación histórica e inapelable del régimen militar, que dejaría herido para siempre el prestigio de las FF.AA. y de Orden".

PARTIDO SOCIAL DEMOCRATA

Finalmente, Arturo Venegas, presidente del Partido Social Dermócrata, precisó que de acuerdo a la Constiución del 80, no hay ninguna consulta sino un plebiscito que debe realizarse antes de marzo de 1989. De tal manera, que no es una consulta como las hechas en los años anteriores. Respecto de la insistencia del Gobierno de que el pueblo chileno decida sobre la proyección del régimen, nosotros sostenemos que no es el plebiscito el camino para ello, sino una elección abierta y entre distintas opciones en que el pueblo decida entre lo que ha hecho este Gobierno y lo que propone la oposición, en decir, la democracia para Chile.

PDC

Frente a lo manifestado por el Jefe del Estado en su gira por el sur, el Partido Demócrata Cristiano insistió en la necesidad de modificar la Constitución del 80 para que el país sea convocado a elecciones abiertas en lugar del plebiscito.

Mediante una declaración del vicepresidente Narciso Irureta, ese partido precisa que "es necesario insistir en que sólo la modificación de la Constitución de 1980 y la realización de elecciones libres con pluralidad de candidatos y con las garantías propias de un acto electoral democrático, abrirá para el país el camino de la reconciliación y de la normalidad".

Irureta, ex senador del PDC, expresa en la nota que "por si hubiera alguna duda, el general Pinochet acaba de reiterar su intención de quedarse de por vida en el poder". Agrega que "en esta perspectiva, la Constitución de 1980 y el plebiscito que se pretende efectuar, son nada más que instrumentos destinados a institucionalizar y perpetuar el régimen de dictadura que sufre el país desde 1973".

Plantea finalmente que la DC "denuncia la política personalista y dictatorial de Pinochet que lleva al país a un callejón sin salida. En el plan de Pinochet la mayoría del pueblo quedará definitivamente sin voz y sin poder decisorio y los extremismos de ambos bandos seguirán imponiendo su estrategia de violencia y odio".